

CERTIFICACIÓN

Señor
Director General de
Estadísticas de la Provincia
Lic. Abel Mendilaharzu

Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley 7.103, procedió a CERTIFICAR, a pedido de la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, la información detallada en el Apartado I.

I. Información Objeto de Certificación

Ingreso de fondos nacionales acreditados en la Cuenta Corriente N° 45320471/66 del Banco Nación Argentina, por Convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación y la Dirección General de Estadística de la Provincia conforme el siguiente detalle:

Concepto	Recibo N°	Fecha de Ingreso	Importe
“Única Remesa Convenio Ampliatorio al Marco 2016”	C0001-00000019	21/10/16	491.045,00
Total			491.045,00

II. Alcance de la tarea

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta,

aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

Las tareas consistieron en cotejar los comprobantes respaldatorios y registros correspondientes a los conceptos y por los períodos mencionados en I., puestos a disposición de este Órgano de Control, copia de los cuales obran en Expediente N° 0110017-245129/2016-0 que se detalla a continuación:

- a) Duplicado de Recibo Oficial de la Dirección Gral. de Estadísticas de la Provincia C N° 0001-00000019 de fecha 21/10/2016, por \$ 491.045,00 (Pesos cuatrocientos noventa y un mil cuarenta y cinco) Fs. 02.
- b) Copia de Extracto bancario de la cuenta corriente N° 45320471/66, Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta correspondiente al período 11/10/2016 al 21/10/2016, que consigna crédito de fecha 21/10/2016 por \$ 491.045,00 (Pesos cuatrocientos noventa y un mil cuarenta y cinco). Fs. 03
- c) Copia de Libro Banco, correspondiente a la cuenta corriente N° 45320471/66 del Banco de la Nación Argentina, asiento con fecha 21/10/2016 por un importe de \$ 491.045,00 (Pesos cuatrocientos noventa y un mil cuarenta y cinco). Fs. 04.
- d) Informe de Contabilización emitido por el Sistema J.D. Edwards. Fs. 5
- e) Copia Resolución 2016-313-E-APN- INDEC. Que aprueba el Primer Convenio Ampliatorio suscripto el 05/09/16. Fs. 6 a 12.
- f) Nota de fecha 08/11/2016 emitida por el Lic. Abel Mendilaharzu, Director General de Estadística, al señor Presidente de la Auditoría General de la Provincia, en la cual se informa la recepción de los fondos correspondiente a “Única Remesa Convenio Ampliatorio al Marco 2016” en la Cuenta Corriente N° 45320471/66 del Banco de la Nación Argentina indicando fecha de acreditación, monto y concepto.



III. Certificación

- a. En base a las tareas descriptas, certificamos que la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta recibió transferencia de fondos por el importe de \$ 491.045,00 (Pesos cuatrocientos noventa y un mil cuarenta y cinco), correspondientes a la “Única Remesa Convenio Ampliatorio al Marco 2016”, remitida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación, por el concepto y período indicado en Apartado I, que fuera acreditado en la cuenta corriente Nº 45320471/66 del Banco de la Nación Argentina titularidad de la Dirección General de Estadísticas de la Provincia. El ingreso referido concuerda con la documentación respaldatoria detallada en Apartado II precedente.

Salta, 09 de enero de 2017.

Cr. M. Cardozo



SALTA, 16 de Marzo de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 17

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 17-245129/16 sobre solicitud de Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales peticionada por la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, el Director General de la Dirección General de Estadísticas, Lic. Abel Mendilaharzu, solicita Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales remitidos por la Nación correspondientes a convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia;

Que a fs. 14 a 16, con fecha 09 de enero de 2.017, se emitió la correspondiente Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales remitidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación, correspondiente a: “Única Remesa Convenio Ampliatorio al Marco 2.016” – Recibo N° C0001-00000019, por un monto de \$ 491.045,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100);

Que a fs. 16”se certifica que los ingresos referidos concuerdan con la documentación respaldatoria detallada en el apartado III”;

Que el Auditor General del Área de Control N° II presta conformidad a la mencionada Certificación;

Que con fecha 18 de enero de 2017 las presentes actuaciones son remitidas a consideración del Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7.103;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 17

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales de la Dirección General de Estadísticas de la Provincia por transferencias de fondos remitidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación, correspondiente a: “Única Remesa Convenio Ampliatorio al Marco 2.016” – Recibo N° C0001-00000019, por un monto de \$ 491.045,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), que obran a fs. 14 a 16 del Expediente N° 17-245129/16.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR las actuaciones, a través del Área de Control respectiva, con copia certificada de la presente Resolución Conjunta a la Dirección General de Estadísticas de la Provincia para conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Lic. M. San Millan